

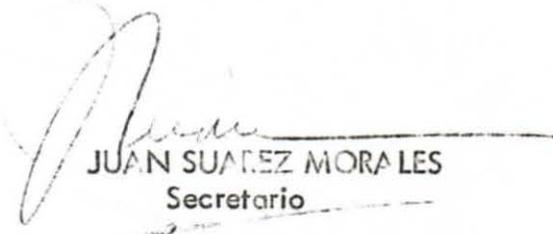
Universidad de Puerto Rico  
Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas  
SENADO ACADEMICO DE MAYAGUEZ  
Mayagüez, Puerto Rico

Certificación Núm. 65-67-5

Yo, Juan Suárez Morales, Secretario del Senado Académico de Mayagüez, CERTIFICO:

Que en reunión celebrada por este organismo el día 10 de diciembre de 1965, se acordó aprobar las NORMAS DE ADMISION PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS Y/O PROCEDENTES DE OTRAS INSTITUCIONES según rezan en el documento adjunto.

Y para remitir a las autoridades correspondientes, expido la presente en Mayagüez, Puerto Rico, a 5 de enero de 1966.



JUAN SUAREZ MORALES  
Secretario

Anejo

NORMAS DE ADMISION PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS  
Y/O PROCEDENTES DE OTRAS INSTITUCIONES

1. Considerar las solicitudes de transferencia de estudiantes procedentes de otras universidades de Puerto Rico y Estados Unidos a base de una labor académica mínima de 24 créditos aprobados y convalidables.
2. Requerir un índice académico mínimo de 2.5 a los solicitantes cuya labor académica no alcance a 30 créditos aprobados en materias convalidables.
3. Mantener el actual índice académico mínimo de 2.00 en los casos de solicitantes cuya labor académica comprenda 30 ó más créditos aprobados en materias convalidables.
4. Considerar únicamente las solicitudes de transferencia de candidatos que hayan satisfecho los requisitos antes señalados al terminar los estudios del segundo semestre académico, si interesan ingresar en agosto. Evitar la consideración de solicitudes de candidatos que necesiten completar durante la sesión de verano los requisitos que se establezcan.
5. Permitir que la Oficina de Admisiones asuma la responsabilidad de verificar la confiabilidad de las credenciales académicas de los solicitantes y mantener la elegibilidad de los candidatos procedentes de instituciones universitarias bajo las normas actuales.
6. Requerir el correspondiente examen de ingreso del College Entrance Examination Board a aquellos estudiantes extranjeros cuya preparación sea equivalente a Escuela Superior.
7. Al aceptar estudiantes de otras instituciones cuyos índices académicos sean inferiores a los requeridos, siempre que hayan interrumpido sus estudios por un término no menor de un año anterior a la fecha en que solicitan ingreso, se mantendrá dicha norma únicamente en los casos que presenten evidencia de haber aprobado no menos de 30 créditos convalidables con calificación de C o más.

La Oficina de Admisiones continuará considerando todas las solicitudes en consulta con los decanos de las facultades y dentro de ellas tendrá la autoridad necesaria para hacer las excepciones que pudieran requerirse en situaciones especiales.